Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad

Resolución S.U.O.C. N° 04/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISION DE GAS PARA COCINA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 14/2013, PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD.

Asunción, 20 de Junio de 2013.-

Visto

El Acta de Evaluación y Recomendación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 14/2013, para la "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO para uso de Cocina"; y de conformidad a las disposiciones legales vigentes exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Considerando

- Que el llamado en referencia tenia al principio como fecha de Apertura el día veinte y siete de mayo del corriente año, la cual según resolución DNCP Nro. 805/09 Art. 1ero.. En la contrataciones Directas, en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega de las ofertas.-
- Que la Casa Comercial cumple con las condiciones legales y se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas.-
- Que en el Art. 34 de la ley 205/03 de Contrataciones Públicas Inc. C... salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-
- Que tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con el compromiso.-
- Que corresponde el precio evaluado como el más bajo y conveniente.-

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD

R E S U E L V E

Art. 1°) **COPESA GAS,** por la suma de Gs. 5.076.420.- (Guaraníes Cinco Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte).----------

Correspondientes al Rubro 361 – "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROEO".----------

Art. 2°) Esta erogación deberá imputarse al presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente.-----

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director General

Dr. Jorge Paredes
Director Medico